

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN, JALISCO.



**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y
OPERACIONES
DE
EDUCACION DEL
AYUNTAMIENTO**

Gobierno Municipal

CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| I. | Autorización..... | 3 |
| II. | Introducción..... | 4 |
| III. | Objetivos de Educación:..... | 5 |
| IV. | General | |
| V. | Particulares | |
| VI. | IV. filosofía de Educación..... | 6 |
| VII. | V. Antecedentes Históricos..... | 7 |
| VIII. | VI. Marco Jurídico..... | 8 |
| IX. | VII. Atribuciones..... | 9 |
| X. | VIII. Organigrama..... | 10 |
| XI. | IX. Descripciones y Perfiles del Puesto..... | 11 |
| XII. | X. Otros Complementos..... | 12 |

I. AUTORIZACIÓN

Autorizó con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el presente Manual de Organización y Operaciones de educación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

L.A.F. Eduardo Ron Ramos
Presidente Municipal
REVISÓ

L.E.P Fausto Rafael Rodríguez Arquieta
Elaboró

II. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de contar con un documento normativo-administrativo que registre y transmita en forma ordenada y sistemática las funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos le confiere a este departamento de educación, así como una estructura orgánica de las personas que desempeñan alguna actividad en el mismo departamento del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se emite el presente Manual de organización y Operaciones para que esta área de la Administración Pública Municipal este en aptitud de ser eficientes en el desempeño de los servicios públicos que a la misma corresponden.

De igual manera se da a conocer a la sociedad los diferentes programas que maneja dicho departamento, también se cuenta el apoyo a las instituciones educativas de nuestro municipio de Etzatlán, así como las descripciones y perfiles de los que colaboran en el departamento.

III. OBJETIVOS

Objetivo general:

Permitir a todas las personas que desarrollen todas sus capacidades y talentos sin distinción alguna, que las personas evolucionen independientemente de sus características, raza social, creencia personal, social y cultural. Es formar a personas independientes capaces de razonar por sí mismas, capaces de resolver problemas de la vida cotidiana afrontando las dificultades y adversidades que nos plantea la vida y la sociedad.

Objetivo específicos:

- a) Delimitar el campo de acción que corresponde al departamento de educación del Ayuntamiento.
- b) Lograr un trabajo organizado, conjunto, coordinado y en armonía de los miembros que conforman el departamento.
- c) Definir claramente las funciones del departamento de educación.
- d) Unificar criterios en la toma de decisiones.
- e) Gestionar los programas que cuenta el departamento con la finalidad de apoyar a los diferentes niveles educativos.

IV. FILOSOFIA DE EDUCACION

Misión:

Ser un departamento de apoyo para las diferentes instituciones y niveles educativos, docentes y alumnos del municipio de Etzatlán, donde se siga garantizando que reciban una educación de calidad e igualdad humana.

Visión:

Ser un departamento reconocido por participar en la formación educativa e integra de los ciudadanos del municipio, así como contribuir al mejoramiento y conservación de los espacios educativos, para propiciar ambientes sanos y favorables en su proceso de aprendizaje y formación futura.

Valores:

Responsabilidad.

Respeto.

Honestidad.

Compromiso.

Liderazgo.

Actitud de servicio.

Disciplina.

Igualdad.

Democracia.

Trasparencia.

V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El espacio municipal, es sin duda el lugar donde la relación entre ciudadanía y gobierno es cotidiana estrecha y permanente, donde las necesidades sociales se hacen presentes, donde la autoridad y funcionarios municipales viven intensamente la responsabilidad de atender de manera eficiente el quehacer de las demandas de la ciudadanía.

Por lo cual, se promueve el desarrollo social con equidad de género, mediante el impulso educativo, los servicios públicos, actividades culturales, sociales y recreativas, así como de obra pública y las diversas actividades de todas y cada una de las áreas y entidades de la Administración Pública Municipal.

En la sociedad actual requiere de gobiernos municipales fuertes en lo institucional y efectivos en su administración, para hacer frente a la diversidad de demandas sociales que la sociedad requiere. Así como, Gobiernos que realicen mejores administraciones, que busquen nuevas formas de gestión y que cuenten con capacidad de conciliación y negociación para la solución de los problemas que se presenten en el entorno municipal Etzatlense.

Por lo anterior la presente administración municipal se fija como uno de sus objetivos el desarrollar los Manuales de Operación por áreas del Ayuntamiento a fin de que exista un documento que sirva de base a las futuras administraciones para regir y delimitar su campo de acción.

VI. MARCO JURÍDICO

Dentro del marco normativo o jurídico, encontramos que son diversas las leyes y reglamentos que regulan las actividades del departamento de educación del Ayuntamiento entre las que se encuentran las siguientes:

Legislación Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Legislación Estatal:

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Ley del Procedimiento Administrativo.

Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia e Información Pública.

Los anteriores ordenamientos legales se citan de manera enunciativa más no limitativa, ya que el Marco Jurídico del departamento de educación del Ayuntamiento puede ser tan amplio como sean las tareas que se le encomienden y los asuntos que se traten o se llegaran a tratar.

VII. ATRIBUCIONES

Artículo 102.- Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Educación, el cual tiene las obligaciones y funciones siguientes:

I. Coordinar eventos y programas en donde estén involucrados los centros educativos del Municipio;

II. Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Leyes General y Estatal de Educación, respectivamente;

III. Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;

IV. Intervenir en coordinación con la Comisión Edilicia de Educación, ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio;

V. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normativa vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;

VI. Coordinar la correcta ejecución de los Convenios que se celebren por el Ayuntamiento con diversos centros educativos para la prestación del servicio social o prácticas profesional, según sea el caso;

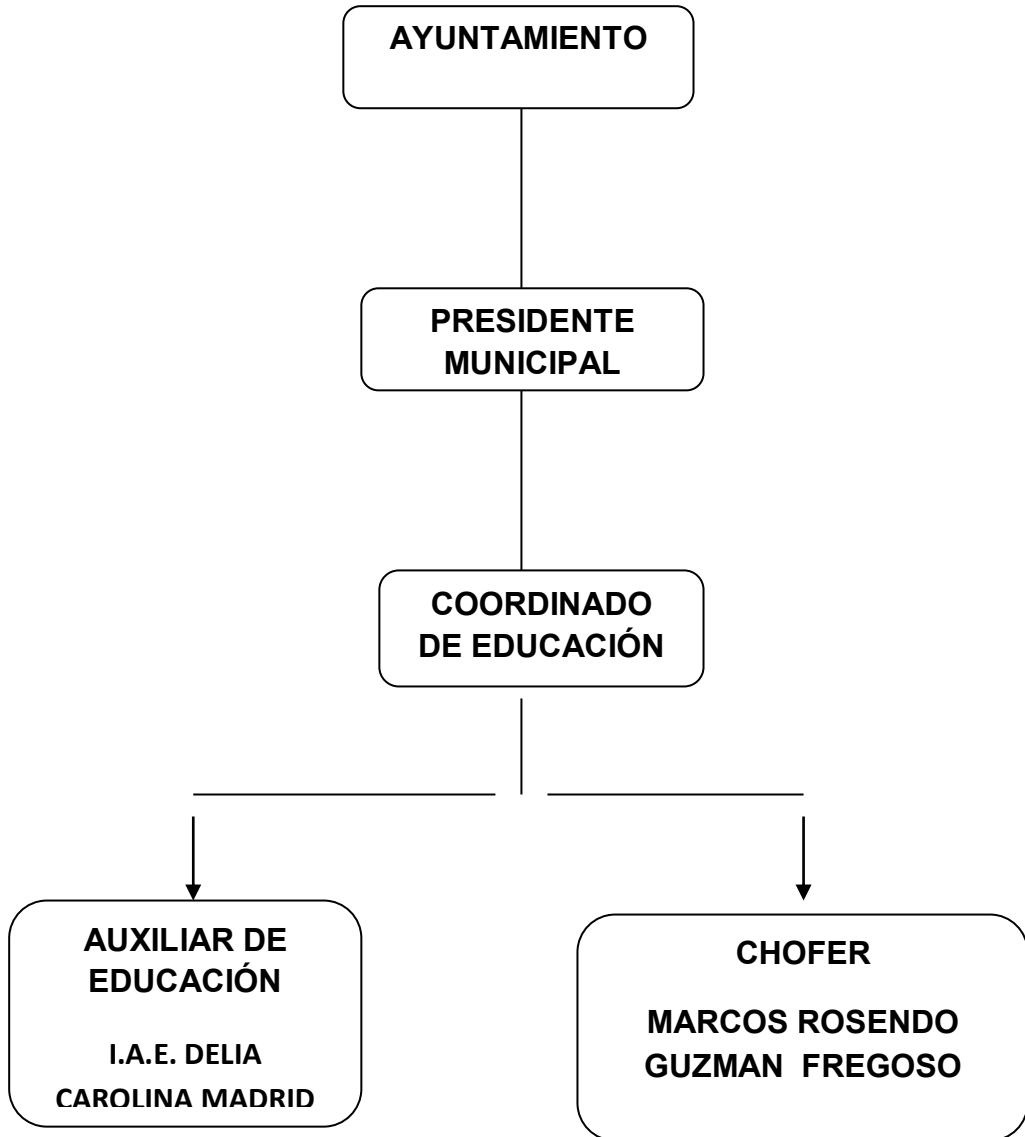
VII. Coordinar por parte de la Autoridad Municipal las reuniones que se lleven a cabo en el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;

VIII. Conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal, auxiliar al Secretario del Ayuntamiento y a los Regidores que conforman la Comisión Edilicia de Educación en la preparación y desarrollo del "Ayuntamiento Infantil";
y

IX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, sus reglamentos, otros ordenamientos municipales, y que acuerde el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

VIII. ORGANIGRAMA

Organigrama del departamento de educación del H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco.



X. DESCRIPCIONES Y PERFILES

a) Del coordinador.

Descripciones:

En cuanto a las descripciones del puesto de coordinador de educación del Ayuntamiento quedaron ampliamente descritas en las atribuciones que le señala la legislación aplicable para su cargo.

Perfiles:

Para ocupar el cargo de coordinador de educación del Ayuntamiento es necesario tener el perfil siguiente:

Ser Licenciado en cualquiera de las siguientes áreas: Educación primaria, preescolar, etc. Y administración. Poseer título expedido o en su caso pasante en alguna carrera profesional a fin educativo y áreas administrativas.

- Manejo de programas de cómputo: Word, Excel, PowerPoint.
- Habilidades para la exploración de páginas web, correo electrónico.
- Otros idiomas: no indispensable.
- Trato amable con la ciudadanía.
- Capacidad para escribir a máquina o computadora.

b) Del auxiliar de educación.

Perfil:

Para ser auxiliar de educación se requiere:

- Escolaridad mínima: Bachillerato General o equivalente.
- Manejo de Programas de Computo: Word, Excel, PowerPoint.
- Habilidades para la exploración de páginas web, correo electrónico.
- Facilidad para redacción de todo tipo de escritos.
- Otros idiomas: no indispensable.
- Trato amable con la ciudadanía.
- Capacidad para escribir a máquina o computadora.

Descripciones:

- Auxiliar Al coordinador en la redacción de documentos.
- Llevar el registro de las actividades agendadas.
- Recibir la correspondencia que por ley corresponde turnar al coordinador.
- Archivar los documentos propios del departamento.
- Facilidad para la redacción de todo tipo de oficios.
- Ser el enlace entre el coordinador y las áreas del ayuntamiento que acuda a solicitar su intervención en asuntos que le competan.
- Llevar el control de expedientes y documentos.

XI. OTROS COMPLEMENTOS

El departamento de Educación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, tiene a su cargo entre otras tareas las siguientes:

- Calendarizar todas y cada una de las actividades realizadas dentro del departamento de educación a efecto de verificar el correcto desempeño.

PROGRAMAS REALIZADOS EN EDUCACIÓN

- ✓ Programa “MOCHILA CON ÚTILES” a estudiantes de educación básica.
- ✓ Programa MULTIMODAL (transporte a CUVALLES Etzatlán- Ameca).
- ✓ Diversos apoyos a las escuelas del municipio.
- ✓ Festejos del día del maestro.
- ✓ Martes del ciudadano.
- ✓ Ver bien para aprender mejor.
- ✓ Becas (pronabes).
- ✓ Proyecto “lectura en movimiento”. En diferentes barrios de la cabecera municipal.